

interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento de la Institución;

II. Elaborar y presentar para aprobación superior, los anteproyectos de reforma de la Ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que normen y regulen a la Institución;

III. Realizar, previo conocimiento del Director Jurídico, la difusión entre los servidores públicos la información relevante sobre la Institución; y

IV. Las demás que le señalen sus superiores y otras disposiciones aplicables.

3.2. DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES PENSIONARIAS

OBJETIVO

Mantener el registro, control y seguimiento de las solicitudes presentadas por los servidores públicos, jubilados, pensionados y sus beneficiarios, en materia de las diferentes prestaciones y servicios, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la Institución.

FUNCIONES

I. Informar al Director Jurídico sobre el trámite administrativo de las diferentes prestaciones y servicios a que se refiere el artículo 3 de la Ley que se llevan en su departamento;

II. Dar en forma comedida el trámite correspondiente a las solicitudes de jubilación o pensión, de conformidad con la normatividad vigente;

III. Recabar la información correspondiente con las diferentes dependencias de los tres Poderes del Estado de Tlaxcala, los municipios y las entidades de la administración pública estatal, con el fin de dar el correcto trámite a las solicitudes de pensión;

IV. Elaborar, para aprobación de su superior, el anteproyecto de los resolutivos respecto a las solicitudes de pensión y jubilación, de acuerdo a la normatividad aplicable;

V. Realizar la notificación del resolutivo al solicitante y a las diferentes unidades administrativas, para que lleven a cabo la aplicación de los beneficios a que se refiere la Ley, de conformidad con la normatividad vigente;

VI. Dar trámite a las solicitudes del pago del Certificado del Fondo Mutual, que formulen los beneficiarios que haya designado el adherente, y

VII. Las demás que le señale el Director General y las disposiciones legales aplicables.